



Se aprueba proyecto "Ampliación Red Baja Tensión Varios Sectores, Parral" a la I. Municipalidad de Parral, Región del Maule.

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA:
04 MAR 2014

TALCA, **04 MAR 2014**

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2491 del 09.05.2012, N° 2248 del 30.04.2013 y N°17 del 06.01.2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 692716.11./2011 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. I.F.V.L. N°3 de Sr. Benedicto Palma J. de fecha 03 de febrero del 2014, que remite antecedentes de los proyectos citados precedentemente.
- Oficio N° 990/256 de Alcaldesa de la I. Municipalidad de Parral de fecha 29 de Noviembre del 2013 y N° 14/05 de fecha 08 de Enero del 2014, que remite a la Dirección de Vialidad los proyectos; "**Ampliación Red Baja Tensión Sector Cerro Lo Castillo, San Alejo y Las Hortencias**" y "**Ampliación Red Baja Tensión Varios Sectores, Parral**".
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.
- Que los proyectos contemplan instalaciones en caminos de tuición de la Dirección de Vialidad.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D.F.L. M.O.P. N° 850/97, Párrafo Séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar las instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**" por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será por cuenta del Municipio de la Comuna de Parral, en el plazo y condiciones que la Dirección de Vialidad determine.

R E S U E L V O
(EXENTO)

D.R.V. N° 337 /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba los proyectos y fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la Ilustre Municipalidad de Parral, según los proyectos "**Ampliación Red Baja Tensión Sector Cerro Lo Castillo, San Alejo y Las Hortencias**" y "**Ampliación Red Baja Tensión Varios Sectores, Parral**", consistente en instalación de postes para alumbrado público de acuerdo al siguiente detalle:

"Ampliación Red de Baja Tensión Sector Cerro Castillo, San Alejo y Las Hortencias"

En este proyecto no se consideran instalaciones en caminos de tuición de la Dirección de Vialidad

"Ampliación Red de Baja Tensión Varios Sectores Rurales Parral"

Ruta Rol L-715 "Cruce L-851 (Remulcao) - Lomas de Catillo"

Paralelismo

Sector	Lado	Km	Tipo de instalación	Nº
Lomas de Machicura	Izquierdo	5,265 – 5,602	Postes H.A. de 11,5 m y una S/E	4

Ruta Rol L-851, "Cruce Ruta 5 (Parral) – Termas de Catillo"

Paralelismo

Sector	Lado	Km	Tipo de instalación	Nº
Bajo Los Torres	Derecho	5,265 – 5,602	Postes H.A. de 11,5 m y una S/E	1

Atravieso

Sector	Km	Tipo de instalación	Nº
Bajo Los Torres	5,265 y 5,602	Red Baja Tensión	2

Los demás sector incluidos en este proyecto, se emplazan en puntos cuyos caminos no son de tuición de la Dirección de Vialidad.

El emplazamiento de los postes nuevos se autorizan en la "Línea de los cercos" este emplazamiento debe ser visado, antes de su ejecución, por el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras; además, se deberá ejecutar y mantener el Roce y Despeje de la Faja del sector, por el costado de la faja donde se ubicarán las nuevas líneas eléctricas.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente, se autorizan por un periodo básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estará regida por el Art. 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97.
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Ilustre Municipalidad de Parral el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones y cumplida su vida útil o falta de funcionamiento, deberá procederse a su retiro por parte de la misma Municipalidad.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Varios Sectores, Parral", consistente en instalación de postes para alumbrado público de acuerdo al siguiente detalle:

"Ampliación Red de Baja Tensión Sector Cerro Castillo, San Alejo y Las Hortencias"

En este proyecto no se consideran instalaciones en caminos de tuición de la Dirección de Vialidad

"Ampliación Red de Baja Tensión Varios Sectores Rurales Parral"

Ruta Rol L-715 "Cruce L-851 (Remulcao) - Lomas de Catillo"

Paralelismo

Sector	Lado	Km	Tipo de instalación	N°
Lomas de Machicura	Izquierdo	5,265 – 5,602	Postes H.A. de 11,5 m y una S/E	4

Ruta Rol L-851, "Cruce Ruta 5 (Parral) – Termas de Catillo"

Paralelismo

Sector	Lado	Km	Tipo de instalación	N°
Bajo Los Torres	Derecho	5,265 – 5,602	Postes H.A. de 11,5 m y una S/E	1

Atraveso

Sector	Km	Tipo de instalación	N°
Bajo Los Torres	5,265 y 5,602	Red Baja Tensión	2

Los demás sector incluidos en este proyecto, se emplazan en puntos cuyos caminos no son de tuición de la Dirección de Vialidad.

El emplazamiento de los postes nuevos se autorizan en la "Línea de los cercos" este emplazamiento debe ser visado, antes de su ejecución, por el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras; además, se deberá ejecutar y mantener el Roce y Despeje de la Faja del sector, por el costado de la faja donde se ubicarán las nuevas líneas eléctricas.

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente, se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estará regida por el Art. 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97.
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Ilustre Municipalidad de Parral el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones y cumplida su vida útil o falta de funcionamiento, deberá procederse a su retiro por parte de la misma Municipalidad.

3.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Ampliación Red Baja Tensión Varios Sectores Rurales, Parral".	(* Fiel cumplimiento de la Resolución que aprueba el proyecto; "Ampliación Red Baja Tensión Varios Sectores Rurales, Parral".	15	6
	Cumplimiento señalización; obras "Ampliación Red Baja Tensión Varios Sectores Rurales, Parral".	10	6

(* Mencionar en la garantía, N° y fecha de la Resolución

- 3.2.- El representante de la Ilustre Municipalidad de Parral, deberá contactarse con el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, Sr. Benedicto Palma J., informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.
- 3.3.- Haber cumplido con el Art. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el periodo que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de la misma.
- 3.4.- Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N°78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:**

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de 1 mes, a partir que la Ilustre Municipalidad de Parral, informe a la Inspección Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir, 1 mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía pertinente, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 24 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- **RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Parral, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin de que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo magnético:
- Set de fotografías en colores en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste instalado, serán vista transversal y deberán incluir los datos de la vía y las coordenadas UTM.
 - Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, debiéndose entregar un perfil transversal por cada poste nuevo instalado.
 - La Georreferenciación de los postes nuevos será en sistema WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla excel o Word.

- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Ilustre Municipalidad de Parral que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Ilustre Municipalidad de Parral, a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.
- 5.4.- La presente autorización de uso de la faja fiscal de los caminos públicos, comenzara a regir una vez que las obras que conforman los proyectos, estén recepcionadas conforme por la Dirección de Vialidad y en cumplimiento a los antecedentes señalados en el punto N°5 de la presente Resolución.



DISTRIBUCION

- Ilustre Municipalidad de Parral
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Sr. Benedicto Palma J., I. Fiscal Vialidad Linares
- Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/02314

Proceso asociado N°. 7569531

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE